

BOLETIN INFORMATIVO N° 018-2018

ENTREGA DE CANASTA NAVIDEÑA A LOS TRABAJADORES

La canasta de navidad o similares es un beneficio laboral que otorgan algunas empresas a sus trabajadores con ocasión de fiestas navideñas o en otras situaciones similares. En este sentido, a continuación reseñamos el tratamiento tributario y laboral de dichas entregas:

▪ **Implicancia laboral de Canasta Navideña:**

Analizaremos la incidencia en las contribuciones, retenciones y aportes relacionados a la planilla de remuneraciones de trabajadores, tales como:

- ✓ Renta de Quinta Categoría (Art.34 del TUO de la ley del I.R):

El artículo en mención detalla todos los conceptos que gravan al impuesto a la renta de quinta categoría, entre ellos menciona el concepto de aguinaldo (canasta navideña), por lo tanto se debe considerar para hacer la proyección anual de ingresos. De igual manera deberá consignarse en la boleta de pago de gratificaciones.

- ✓ Beneficios Laborales:

Se entiende por Liquidación de Beneficios Sociales la suma dineraria que el trabajador recibe luego de producido el cese laboral, la misma que comprende conceptos remunerativos y conceptos no remunerativos, estos últimos no son computables para el cálculo de beneficios laborales, aportaciones y descuentos.

-En el inciso d) del artículo 19 del Decreto Supremo 001-97-TR menciona:

No se consideran remuneraciones computables las siguientes:
(...)

d) La canasta de Navidad o similares”.

Por lo tanto podemos mencionar que el importe recibido como concepto de aguinaldo (canasta de navidad), es un concepto no remunerativo no afecto para el cálculo de beneficios laborales.

- ✓ Declaración en el PDT 601 (Planilla electrónica):

Se debe habilitar la casilla CONCEPTOS VARIOS, y luego ingresar el valor de la canasta navideña en la casilla 903.

PDT PLAME V.3.5 Release (2)

PDT Planilla Electrónica - PLAME **SUNAT**

>> Empleador >> Modificar >> Mantenimiento de Conceptos [Cerrar Sesión](#) [Salir](#)

Empleador [Identificación del Empleador](#) [Mantenimiento de Conceptos](#) [Convenio](#)

Mantenimiento de Conceptos

RUC:

Código	Descripción
0900	CONCEPTOS VARIOS

[cerrar detalle](#)

Detalle de concepto

Código	Descripción	Afectación	Seleccionar Todos
0901	BIENES DE LA PROPIA EMPRESA OTORGADOS PARA EL CONSUMO		<input type="checkbox"/>
0902	BONO DE PRODUCTIVIDAD		<input type="checkbox"/>
0903	CANASTA DE NAVIDAD O SIMILARES		<input checked="" type="checkbox"/>
0904	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS		<input checked="" type="checkbox"/>
0905	GASTOS DE REPRESENTACIÓN (MOBILIDAD, VESTUARIO, VIÁTICO)		<input type="checkbox"/>
0906	INCENTIVO POR CESE DEL TRABAJADOR		<input type="checkbox"/>
0907	LICENCIA CON GOCE DE HABER		<input type="checkbox"/>

Con conexión a Internet

▪ Implicancia Tributaria de Canasta Navideña:

Analizaremos la incidencia en los principales impuestos tales como: IGV, Renta.

- ✓ Impuesto a la Renta.

Para efectos del Impuesto a la Renta es gasto deducible la adquisición de los productos destinados a ser obsequiados, para deducir gastos provenientes de compras de canastas navideñas para los trabajadores, y de atención a los trabajadores, proveedores y clientes por las fiestas de fin de año, debe acreditar – entre otros – que los bienes fueron entregados a los beneficiarios. (RTF 1115-1-2005).

- ✓ Impuesto general a las ventas:

Según el artículo 1 del TUO del IGV, el retiro de bienes muebles está gravado con el impuesto, por tanto tendremos que pagar el IGV.

- Emisión del comprobantes de pago:

El numeral 8 del artículo 8 de la ley de comprobantes de pago, nos indica que cuando la transferencia de bienes se efectúe gratuitamente, se consignará en los comprobantes de pago la leyenda: “Transferencia gratuita”, adicionalmente el valor de la venta, el importe de la cesión en uso que hubiera correspondido a dicha operación”.

R.U.C. BOLETA DE VENTA 002-

Calle 36 Mz "N" Lte 18 - Villa Los Reyes - Ventanillo - Collo - Cel. *****

Señor(es): D.N.I.

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE
1	canasta navideña		1,180
Transferencia Gratuita			
TOTAL S/.			0.00

Gracias por su preferencia

(*)El IGV resultante por pagar se neteara automáticamente con las compras realizadas para elaborar las canastas navideñas.

(*)Se recomienda entregar una boleta de venta por cada trabajador, también es válido una boleta de venta para todos los trabajadores adjuntando una lista de los trabajadores beneficiados.